Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

En el mismo acordaron se haga la visita a la Villa
de Mojones para el dia treze de el corriente
y nombraron comisarios para ello y se nom-
braron el S. Alc. Franco Sevilla Alcalde
hordinario Ginés Franco Torrecilla y Juan Comuñas
Rexidores para que juntamente con el dho S.
Mor y demas personas que convengan para
que visiten dicha Villa y se reconozca [illegible]
y aderezen los mojones que assi estubieren
derribados y fecho el [illegible] pongan
de su mano [illegible] para que en todo
tiempo conste aver cumplido esta Villa con
su obligacion y no diga que a [illegible] con [illegible]
en tiempo alguno asi lo decretaron y firma-
ron los de ellos que saven

Pedro Vernal Camacho — Ginés Fernandez Torrecilla — Po Martinez [illegible]

Despachose la libranza que se menciona [illegible]
Villadiego

Por acuerdo de la Villa
Franco Villadiego

Por [illegible] de la Villa de Bullas